



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

CULIACAN, SIN. A 19 DE AGOSTO DEL 2024

**A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
A LOS VICEPRESIDENTES DEPORTIVOS
A LOS DIRECTORES DE REGIONA
LOS PRESIDENTES DE LIGAS**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

CONVOCA

A TODOS SUS ASOCIADOS ACTIVOS A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE ESTA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON SUS NORMAS VIGENTES.

INTEGRANDO EL COMITÉ ELECTORAL POR NUESTROS CONSEJEROS DE HONOR, LIC. NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE, ING. RENE NAJERA MATA, LIC. ALVARO CASTRO AGUILAR, ARQ. GABRIEL HERNANDEZ GARDUZA Y LIC. LUIS CORNEJO MOTA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 73 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BÉISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

ARTICULO 70.- CADA 2 AÑOS SERÁN RENOVADOS LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y COMISARIO.

ARTICULO 71.- EL PRESIDENTE Y COMISARIO PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO MÁS.

ARTICULO 72.- LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN SE VERÁ COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SELLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 8,9 y 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 EN MAZATLAN, SINALOA; UNA VEZ EFECTUADA LA ELECCIÓN SE PROCEDERÁ A LA CEREMONIA DE ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS CARGOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 73.- LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN SE HARÁ COMO SIGUE: EL CONSEJO DIRECTIVO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, NOMBRARÁ UN COMITÉ ELECTORAL, COMPUESTO POR CINCO PERSONAS AJENAS A DICHO CONSEJO Y QUE SEAN MIEMBROS DE ALGUN ASOCIADO ACTIVO, PARA QUE SE ENCARGUE DE TODOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN TALES COMO:



"POR UNA ASOCIACION UNIDA A TRAVES DEL BEISBOL"





ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

- REGISTRO DE CANDIDATOS.
 - ELECCIÓN.
 - ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS.
 - TOMA DE POSESIÓN Y PROTESTA DE LOS CARGOS RESPECTIVOS.
- a) EL PRESIDENTE Y EL COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN, SERÁN ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
- b) LOS ASOCIADOS ACTIVOS PODRÁN PRESENTAR SUS CANDIDATOS PARA PRESIDENTE Y COMISARIO A MÁSTARDAR 60 DÍAS ANTES DE LA FECHA EN LA QUE DEBA CELEBRARSE LA ASAMBLEA GENERAL QUE CORRESPONDA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DEL CARGO DE COMISARIO.
- c) LAS NOMINACIONES DE CANDIDATOS A PRESIDENTE QUE SE PRESENTEN AL COMITÉ ELECTORAL, DEBERÁN SER DE MANERA INDIVIDUAL Y DIRECTA.
- d) LAS NOMINACIONES DE CANDIDATOS A COMISARIO DEBERÁN SER PRESENTADAS AL COMITÉ ELECTORAL, DE MANERA INDIVIDUAL Y DIRECTA.
- e) EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ HACER LLEGAR A TODOS LOS ASOCIADOS, A MÁS TARDAR 45 DÍAS ANTES DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA GENERAL CORRESPONDIENTE, LOS NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS QUE HAYAN CUBIERTO LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS.

EL COMITÉ ELECTORAL CONCLUIRÁ SUS TRABAJOS CON LA TOMA DE PROTESTA A LOS CARGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 35 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.

LOS CANDIDATOS AL CARGO DE COMISARIO DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 60 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.

COMITÉ ELECTORAL
PRESIDENTE

LIC. NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE
CONSEJERO DE HONOR
salvadorelenes@hotmail.com.mx